

DECRETO DE BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA



El SAT publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales en materia de vivienda, consistentes en que los constructores que enajenen a plazo bienes inmuebles destinados a casa habitación puedan considerar como ingreso obtenido en el ejercicio únicamente la parte del precio exigible durante el mismo, así como un esquema de regularización de adeudos por concepto de pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) causado por los servicios parciales de construcción destinados a casa habitación, proporcio-

nados hasta el ejercicio fiscal de 2014, siempre que el impuesto causado, no se hubiere trasladado ni cobrado. Esta medida es aplicable al impuesto causado aun cuando no se encuentre determinado el crédito fiscal.

Por lo anterior, dicha opción se deberá ejercer por la totalidad de los contratos celebrados a plazo y las contraprestaciones derivadas de los mismos, y no será aplicable tratándose de enajenaciones que sean financiadas mediante créditos otorgados por instituciones del sistema financiero, así como por dependencias y entidades públicas o privadas.

En el caso de la condonación del pago del IVA y sus accesorios causados hasta

el 31 de diciembre de 2014 por la prestación de servicios parciales de construcción destinados a casa habitación, tendrá efecto, siempre que la contribución no haya sido trasladada ni cobrada al prestatario de los servicios, que a partir del ejercicio fiscal de 2015 el prestador de los servicios traslade, cobre y pague el IVA conforme a las disposiciones fiscales aplicables y no será aplicable a los créditos fiscales determinados respecto de los cuales los contribuyentes hayan interpuesto algún medio de defensa, salvo que se desistan de ellos o cuando los adeudos hubiesen quedado firmes por una resolución o sentencia definitiva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto.

BENEFICIOS FISCALES A ENTIDADES Y SOCIEDADES FINANCIERAS

También se publicaron diversos beneficios fiscales a entidades y sociedades financieras para 2015.

Se otorga un estímulo a las entidades financieras sujetas a los servicios de inspección y vigilancia de la CNBV, consistente en la opción de pagar por el ejercicio fiscal de

2015, la cuota por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos (LFD) que hubieran optado por pagar de conformidad con las disposiciones vigentes para el ejercicio 2014 más el 3% de dicha cuota. Además, se otorga un estímulo fiscal a las so-

iedades financieras de objeto múltiple no reguladas consistente en el pago del 70% de la cuota establecida en el artículo 29, fracción XXVI de la LFD correspondiente al ejercicio 2015, cuando realicen el pago del derecho por los SIV que presta la CNBV, en los primeros tres meses del año.

ESTOS BENEFICIOS NO DARÁN LUGAR A DEVOLUCIÓN, COMPENSACIÓN, ACREDITAMIENTO O SALDO A FAVOR ALGUNO.

NO SE CONSIDERARÁN COMO INGRESO ACUMULABLE PARA LOS EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Contenido:

GUÍAS PARA DICTAMEN FISCAL 2014 2

CRITERIOS PARA DEDUCCIÓN DE AUTOMÓVILES 2

MEDIDAS EN MATERIA ADUANERA CONTRA SUBVALUACIÓN 3

ACTUALIZACIÓN MULTAS Y SANCIONES LEY ANTI LAVADO 3

BREVES FISCALES 4

GUÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE DICTAMEN FISCAL 2014



También se publicó el Formato guía para la presentación del dictamen fiscal aplicable a personas morales que tributen como coordinados y del régimen agrícola, ganadero, silvícola y pesquero.

En el Diario Oficial de la Federación, se publicó el Anexo 16-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, el cual incluye el instructivo para la integración y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito, por el ejercicio fiscal del 2014, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2014 (SIPRED'2014); y el instructivo de características para el llenado y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales

emitido por contador público inscrito, por el ejercicio fiscal del 2014, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2014 (SIPRED'2014).

Además, contempla los Formatos guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las sociedades controladoras y controladas, las instituciones de crédito, las instituciones de seguros y fianzas, los almacenes generales de depósito, a las arrendadoras financieras, a las empresas de factoraje financiero, a las sociedades financieras de

objeto múltiple reguladas, entidades de ahorro y crédito popular conforme a la ley de ahorro y crédito popular y a otros intermediarios financieros no bancarios, las casas de cambio, las casas de bolsa, las sociedades controladoras de grupos financieros, y las sociedades de inversión de capitales, de renta variable, las sociedades integradoras e integradas, así como el dictamen sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales de establecimientos permanentes de residentes en el extranjero por el ejercicio fiscal del 2014.

SAT EMITE CRITERIOS PARA DEDUCCIÓN DE AUTOMÓVILES

“El criterio emitido en este sentido, está disponible en el portal de Internet del SAT”.

El SAT informó que no proceden las deducciones por la adquisición de automóviles cuando éstos no son estrictamente indispensables para cumplir con el propósito de las actividades de los contribuyentes.

En este sentido, se considera una práctica fiscal indebida la deducción de las compras de automóviles, así como los gastos de mantenimiento y los pagos de seguros corres-

pondientes a dicho automóvil o la acreditación del impuesto al valor agregado pagado por dicha adquisición, cuando el automóvil haya sido otorgado en comodato o cualquier otra modalidad a otra persona y no se utilice para realizar las actividades propias del contribuyente.

Tanto la Ley del Impuesto Sobre la Renta como la ley del Impuesto al Valor Agregado prevén que tanto la de-

ducción de las inversiones o la acreditación del IVA, según corresponda, deben cumplir, entre otros requisitos, con el ser estrictamente indispensable para los fines de la actividad del contribuyente.

Deben entenderse como estrictamente indispensables las inversiones que sean necesarias para alcanzar los fines de la actividad, sin las cuales el objeto del contribuyente se vería obstaculizado.

NUEVO RÉGIMEN OPCIONAL PARA PERSONAS FÍSICAS



El Ejecutivo Federal otorgó a quienes tienen ingresos anuales de hasta 100 mil pesos un descuento del 100% del IVA y del IEPS a pagar durante los años en que tributen en el RIF.

Las personas físicas con actividad empresarial cuyas ventas sean al público general y sus ingresos no rebasen los 100 mil pesos en el año, no pagarán el Impuesto al Valor Agregado (IVA) ni el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) a partir de enero de 2015, de acuerdo con el nuevo régimen opcio-

nal establecido por la autoridad tributaria.

El nuevo régimen ofrece un esquema de cálculo simplificado del IVA y del IEPS con base en dos datos: el monto de los ingresos bimestrales y el sector al que pertenece el contribuyente. Con ello, el Servicio de Administración Tributaria calculará el monto de los impuestos y posterior-

mente aplicará el descuento del 100 por ciento.

También a partir de enero de 2015 los contribuyentes con ventas al público en general, con ingresos entre 100 mil y 2 millones de pesos anuales no pagarán IVA ni IEPS en su primer año de incorporación y se les otorgarán descuentos durante los siguientes nueve años.

MEDIDAS EN MATERIA ADUANERA CONTRA SUBVALUACIÓN

El SAT presentó las nuevas medidas en materia aduanera para el combate a la subvaluación en la importación de productos de las industrias textil y del vestido, derivadas del Decreto publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en diciembre pasado, en apoyo a estos sectores.

De esta forma, la SHCP estará trabajando con el sector textil y del vestido para llegar a un marco de precios estimados de todas las fracciones arancelarias, con

el fin de evitar que se introduzcan materia prima o prendas de vestir subvaluadas, pues éste era un tema que preocupaba al sector.

Asimismo, respecto al periodo para inscribirse al Padrón sectorial, se van a medir los tiempos de respuesta, para efecto de no generar una afectación u obstáculo a quienes sí quieren cumplir.

La última vigencia prevista fue el 31 de diciembre de 2014; sin embargo, por considerarse necesario, se prorroga este beneficio

fiscal al 31 de diciembre de 2016.

Mientras tanto, el SAT buscará facilitar más el comercio exterior desde el punto de vista aduanero, para que sea fácil exportar e importar para quien quiere hacer bien las cosas, y se aplique la ley para quien no quiere hacerlo. Además, la autoridad reiteró su voluntad para escuchar a los actores involucrados, de manera que este marco normativo se pueda calibrar y cumpla su cometido de impulsar el comercio.



SE ACTUALIZAN MULTAS Y SANCIONES LEY ANTI LAVADO

De conformidad con la entrada en vigor del Salario Mínimo General vigente para 2015, se actualizaron los parámetros en infracciones y sanciones establecidas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Así y de acuerdo con el artículo 60 de dicho ordenamiento, no cumplir con los requerimientos que les formule la Secretaría, presentar los avisos de actividades vulnerables dentro de 30

días después de la fecha de vencimiento o presentar los avisos sin reunir requisitos, implica sanciones que van desde los 200 hasta los 2000 salarios mínimos, es decir, de \$14,020 a \$140,200 pesos.

Para los Fedetarios que incumplan con la obligación de identificar forma de pago en operaciones en efectivo o metales, las multas son de 2000 a 10000 salarios mínimos, o sea, de \$140,200 a \$701,000 pesos; mientras que omitir la presentación de

avisos de actividades vulnerables abarca un rango de 10000 a 65000 salarios mínimos o de \$701,000 a \$4 millones 556, 500 pesos.

Cabe recordar que la autoridad se abstendrá de sancionar al infractor, por una sola vez, en caso de que se trate de la primera infracción en que incurra, siempre y cuando cumpla, de manera espontánea y previa al inicio de las facultades de verificación, con la obligación respectiva y reconozca expresamente la falta.

“ Los delitos cometidos en este ámbito, pueden alcanzar además de la sanción económica, prisión desde 2 hasta 10 años”.

PRODECÓN PROMOVERÁ ACCIONES COLECTIVAS

Con la finalidad de interponer más amparos ante las instancias correspondientes a favor de los contribuyentes, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon), promoverá la figura de acciones colectivas en materia tributaria, con lo cual, un grupo de contribuyentes que enfrenten la misma problemática puedan interponer el recurso.

De esta manera, a través de la Prodecon primero se detectará si un grupo de contribuyentes en situación vulnerable es afectado por la autoridad, luego se hará un censo del número total de personas y posteriormente se interpondrá una sola demanda de amparo, cuyo representante común sería la Procuraduría, y se impugnaría en un juzgado de distrito o incluso en la

Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Asimismo, el organismo apoyará a contribuyentes que quieran interponer dicho recurso en contra del límite a las deducciones personales en su Declaración Anual 2014, pues este tope resulta regresivo para los pagadores de impuestos.



La Prodecon consideró violatorio el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR), aprobado en el 2013 en la reforma fiscal, que establece un tope a las deducciones personales.

TODOS LOS CONTRIBUYENTES DEBEN EXPEDIR FACTURAS Y RECIBOS DE NÓMINA ELECTRÓNICOS.

En **Grupo CONFIE Soluciones Integrales** te asesoramos y ofrecemos una **solución** para ello.

Escríbanos a:

comercializacion@factdigital.com

Además, con nuestro equipo de especialistas ofrecemos soporte jurídico fiscal, administrativo y de recursos humanos a empresas y profesionistas independientes, a través del diseño e implementación eficaz de estrategias, con una política de transparencia y confiabilidad sujeta al marco de la legalidad, garantizando así la seguridad y tranquilidad fiscal y jurídica de nuestros clientes.

También ofrecemos servicios de capacitación empresarial en diferentes ámbitos y contamos con la constancia MIE130307S13-0013 como agente capacitador externo ante la STPyS.

Contacto

contactocorporativo@grupoconfie.com

Breves Fiscales

Recauda SAT \$26 mil mdp por lista de incumplidos

Como efecto de la publicación de la lista de contribuyentes incumplidos exceptuados de la reserva fiscal en términos del artículo 69 del CFF, durante 2014 el SAT recaudó más 25,957 millones de pesos, y que a la fecha contiene datos de 109,423 contribuyentes.

Además, durante 2014, se publicaron los datos (nombre, razón social y RFC) de 151 contribuyentes cuyas operaciones se consideran definitivamente como inexistentes, por emitir comprobantes fiscales falsos.

Nueva versión del SUA 3.4.4

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) presenta en su página de Internet el complemento 3.4.4. del Sistema Único de Auto-determinación (SUA).

Entre las mejoras destaca una validación de la correcta captura del Salario Mínimo vigente en 2015; actualización de los datos históricos vigentes del Índice Nacional de Precios al Consumidor y Porcentaje de Recargos para el periodo de julio 1997 a diciembre 2014, lo cual permitirá que el patrón solo deba capturar los datos posteriores a enero de 2015.

Logran certificarse 2,854 empresas exportadoras

Al 31 de diciembre pasado, 2,854 empresas se certificaron fiscalmente, con ello podrán neutralizar el pago de impuestos en materia del IVA y del IEPS cuando realicen importaciones temporales.

Las empresas certificadas, que pertenecen a los sectores de autopartes, eléctrico-electrónico, industrias metal-mecánica, del plástico, de textil-confección, entre otros rubros, representan 74% del comercio exterior y 93% del valor de las importaciones temporales en el 2013 con un valor de 230,856 millones de dólares.



A partir de enero de 2014 el SAT publica los datos de contribuyentes que tienen créditos firmes, créditos exigibles, créditos cancelados, créditos condonados y sentencias ejecutorias.